

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 1971

NÚM. 198

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR
Y ASISTENCIA SOCIAL

CIRCULAR NUM. 18 de 1971

Excmo. Sr.:

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 del actual, el Decreto 1.906/1971, del anterior día 13, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes de Representación Familiar, esta Dirección General, de acuerdo con la Delegación Nacional de Provincias, estima conveniente llamar la atención de V. E. acerca de algunos de los plazos fijados para las diferentes operaciones electorales.

A) *Publicación y difusión del Decreto*

a) Del 17 al 26 de agosto. Inserción íntegra del Decreto de convocatoria en el «Boletín Oficial» de las provincias y en todos los periódicos que se editen en España (art. 1.º, núm. 3 del Decreto de 20 de julio de 1967).

b) Del 17 de agosto al 29 de septiembre. 1. Exposición al público del Decreto, fijándolo al efecto en los tablones de edictos de la totalidad de los Ayuntamientos de la Nación (íd.)

C) *Cumplimiento de las disposiciones de la Ley Electoral*

a) Del 17 de agosto a las 19 horas del 29 de septiembre. Exposición al público, a las puertas de los locales designados para colegios electorales, de las listas definitivas de electores (artículos 1.º, 4, del Decreto y 19, párrafos 1.º y 2.º de la Ley Electoral).

b) Del 17 de agosto a las 8 horas del 29 de septiembre. Puesta a disposición de las Mesas Electorales de las originales y de las certificaciones de los fallecidos posteriormente y de los incapacitados o suspendidos en el ejercicio del derecho de sufragio (artículos 1.º, 4, del Decreto, y 19, párrafo 1.º de la Ley Electoral).

c) Del 17 de agosto a las 19 horas del 29 de septiembre. Exposición al público, a las puertas de los colegios de copias de dichas certificaciones (artículos 1.º, 4, del Decreto, y 19, párrafos 1.º y 4.º de la Ley Electoral).

d) Del 17 de agosto al 21 de septiembre. Remisión por los Jueces Municipales y los de Primera Instancia a las respectivas Juntas Municipales de listas certificadas de los individuos fallecidos o incapacitados en cuyas inscripciones de defunción o declaración de incapacidad hubieren entendido (artículos 1.º, 4, del Decreto, y 19, párrafo 4.º, de la Ley Electoral).

C) *Nombramientos de Presidentes y Adjuntos de las Secciones del Distrito Electoral*

a) Del 17 al 26 de agosto. Propuesta de los Alcaldes a las respectivas Juntas Municipales del Censo de los electores que juzgen más idóneos para desempeñar los cargos de Presidentes y Adjuntos en cada una de las secciones comprendidas en el Municipio (art. 8.º, párrafo 1.º, del Decreto).

b) Del 27 al 31 de agosto. 1. Examen por las Juntas Municipales del Censo de las propuestas recibidas (art. 9.º, párrafo 1.º).

2. Designación por las Juntas Municipales del Censo de los Presidentes, Adjuntos y respectivos suplentes de cada una de las Mesas correspondiente a las secciones comprendidas en el territorio a que se extiende su competencia (artículo 9.º, párrafo 2.º).

3. Publicación acto seguido de las designaciones en el tablón de edictos durante el plazo de cinco días (art. 11).

4. Comunicación por oficio a los Presidentes, Adjuntos y suplentes nombrados, para los que será obligatorio la aceptación del cargo. Durante el plazo de cinco días an-

tes indicado, se podrá reclamar por quienes se consideren agraviados o aleguen excusa justificada para la no aceptación del cargo (id.)

D) Designación de Interventores y Apoderados de los candidatos

- a) Del 14 al 26 de septiembre. 1. Nombramiento por los candidatos proclamados de Interventores y Apoderados para cada sección de su distrito (artículo 8.º, párrafo 2.º).
2. Envío a las Juntas Provinciales y Municipales del Censo de las partes tercera y cuarta de las cuatro en que han de estar divididas las hojas talonarias para el nombramiento de Interventores (artículo 8.º, párrafo 3.º).
- b) Del 14 a las 8 horas del 29 de septiembre. Remisión por las Juntas Municipales del Censo a las Mesas, de la cuarta parte de las hojas talonarias (id.).

E) Proclamación de candidatos

- a) Del 17 de agosto al 9 de septiembre. Solicitud de proclamación de candidatos a la Junta Provincial del Censo por los cabezas de familia y mujeres casadas (art. 13, 1).
- b) Día 14 de septiembre. 1. Proclamación de candidatos por la Junta Provincial del Censo de quienes reúnan las condiciones legales. (art. 13, núm. 6).
2. Expedición a los proclamados de una credencial que justifique su carácter (id.).

F) Campaña Electoral

- a) Del 14 a las 9 horas del 28 de septiembre. Se desarrollará de forma que ofrezca a todos y cada uno de los candidatos proclamados a n á l o g a s oportunidades, la televisión y las emisoras oficiales de radio no podrán difundir información que pueda atraer la atención de los electores hacia determinado o determinados candidatos, ni emitir intervenciones de éstos (artículo 4.º del Decreto 1.906/1971).

G) Votación y escrutinio

- a) Hasta el 26 de septiembre (voto por correo). Presentación en una oficina de Correos del sobre que contenga la papeleta electoral, cuando el ejercicio del derecho de sufragio se haga en esta forma (art. 23, número 1, apartado a).
- b) Día 29 de septiembre.
1. A las 8 de la mañana. Constitución de las Mesas (artículo 12, párrafo 1.º).
2. De 8 a 9. 1. Examen y declaración de suficiencia en su caso de la credencial y documentos acreditativos de la personalidad de los interventores, admitiendo a éstos, si procede,

al ejercicio de los derechos que le confiere su cargo (id.).

2. Extensión y firma del acta de constitución de la mesa (artículo 12, párrafo 2.º).

3. A las 9 de la mañana. Comienzo de la votación (artículo 20, párrafos 1.º y 22).
4. De 9 de la mañana a 7 de la tarde. Continuación ininterrumpida de la votación (art. 20, párrafo 1.º).
5. A las 7 de la tarde. Terminación de la votación (id.).
6. De las 7 de la tarde en adelante. Prohibición de entrada en el local de nuevos electores; admisión de los sufragios de los presentes; voto de los miembros de la Mesa; escrutinio; declaración de haber terminado; anuncio de su resultado; redacción y suscripción del acta de la sesión; expedición de certificaciones a instancia de candidatos, Apoderados o Interventores, y entrega a mano o remisión por correo de los documentos electorales a las Juntas Provinciales del Censo (arts. 20, párrafo 1.º y 24 al 26, párrafo 1.º del Decreto y 46, párrafo 4.º de la Ley Electoral).
- c) Entre el 30 de septiembre y las 24 horas del 2 de octubre. Sesión de la Junta Municipal del Censo para quemar, sin abrirlos, todos los sobres con papeletas electorales recibidas después de terminada la votación (art. 23, número 4).

H) Escrutinio general y proclamación de candidatos.

- Día 3 de octubre a las 10 horas. 1. Reunión de la Junta Provincial del Censo para verificar el escrutinio general (arts. 26, núm. 1 del Decreto y 50 y 51 de la Ley Electoral).
2. Proclamación de Procuradores en Cortes elegidos por la representación familiar (arts. 26, núms. 2 y 3 del Decreto y 52 de la Ley Electoral).
3. Extensión del acta de la reunión (art. 26, núm. 4 del Decreto y 53, párrafo 1.º de la Ley Electoral).
4.º Remisión de copia de la misma a la Junta Central del Censo (id.).
5. Expedición de certificaciones parciales en número igual al de los Procuradores proclamados (art. 54, de la Ley Electoral).

I) Actuación de la Junta Central del Censo.

- Día 29 de octubre. 1. Reunión para resumir con relación a cada provincia, y en vista de los datos remitidos por las Juntas Provinciales, los resultados de la elección (art. 6.º, párrafo 2.º del Decreto 1906/1971, y 27, 1 y 2 del Decreto de 20 de julio de 1967.)

2. Autenticación del resultado de la elección por el Presidente de la Junta Central del Censo Electoral (id).

3. Comunicación del resultado de la elección a la Presidencia del Gobierno y a la de las Cortes Españolas (id).

J) *Reclamación y recursos.*

- a) Día 15 de septiembre. Impugnación ante la Junta Provincial del Censo del acto de proclamación de candidatos. (art. 28, número 1).
- b) Días 30 de septiembre y 1 de octubre. Impugnación ante la Junta Provincial del Censo de la validez de la votación efectuada en una o varias secciones (art. 6.º, párrafo 1.º del Decreto 1906/1971).
- c) Del 30 de septiembre hasta las 10 horas del 3 de octubre. Resolución de las impugnaciones por la Junta Provincial del Censo, previa audiencia de los interesados (art. 28, número 3, párrafos 1.º y 2.º).

d) Día 3 de octubre a las 10 horas. Dación de cuenta de la estimación o desestimación de las impugnaciones (art. 28, número 3, párrafo 2.º).

e) Días 4 y 5 de octubre. Interposición de recurso de súplica ante la Junta Central del Censo (art. 6 párrafo 1.º del Decreto 1906/1971).

f) Del 5 al 29 de octubre. Examen y estimación o rechazo por la Junta Central del Censo, con audiencia de los interesados, de los recursos de súplica interpuestos (art. 6, párrafo 2 del Decreto 1906/1971).

g) Día 29 de octubre. Dación de cuenta, por relación, de los acuerdos de la Junta Central del Censo (id.).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1971.— El Director General, (ilegible).

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LEON
4419

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 2029/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representativas de la Administración Local.

De conformidad con lo previsto por el vigente Reglamento de las Cortes Españolas y por el Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones para la designación de los Procuradores en Cortes representativas de la Administración Local a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de agosto de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representativas de la Administración Local española a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

Dos. Las elecciones se desarrollarán conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, utilizándose la renovación quinquenal de los padrones municipales aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

Artículo segundo.—Uno. La elección de los Procuradores en Cortes representativas de los Municipios de cada una de las provincias tendrá lugar el día cinco de octubre del año en curso.

Dos. La elección de Procuradores en Cortes representativas de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades Interinsulares canarias y Municipios de Ceuta y Melilla se llevará a cabo el día seis de octubre del presente año.

Tres. La elección de los Procuradores en Cortes representativas de los Municipios de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia, Bilbao y Zaragoza todos ellos de más de trescientos mil habitantes, según la renovación quinquenal del padrón a que se refiere el artículo anterior, tendrá lugar el día siete de octubre próximo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias y se adoptarán las medidas conducentes para la mejor aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación

TOMÁS GARICANO GOÑI

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 206, del día 28 de agosto de 1971.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 38

Elecciones de Procuradores en Cortes representativas de la familia

En el número 194 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 26 del presente mes de agosto se publica el Decreto 1906/1971, de 13 de los corrientes, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representativas de la familia por cada una de las Provincias.

Los Sres. Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad de que dicho ejemplar permanezca expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta el día 29 de septiembre a fin de que llegue a conocimiento de todo el vecindario el texto íntegro de dicha convocatoria.

León, 27 de agosto de 1971.

El Gobernador Civil,

4436

Luis Ameijide Aguiar

OCTAVO DEPOSITO DE SEMENTALES

A las doce horas del próximo día 3 de septiembre, se procederá en el expresado Depósito (Cuartel de San Marcelo), a la venta en pública subasta de un caballo semental de tiro.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 27 de agosto de 1971.—El Comandante Mayor.

4429

Núm. 1860.—55,00 pts.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por término de quince días y para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente relativo a la operación de crédito que este Ayuntamiento pretende concertar con la Caja de Crédito Provincial para la financiación de las obras de alumbrado público a Mansilla de las Mulas, juntamente con los acuerdos adoptados al respecto por la Corporación de mi Presidencia, y cuya cuantía se eleva a la cantidad de quinientas mil pesetas.

Mansilla de las Mulas, 18 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4287

Junta Municipal del Censo Electoral de Ponferrada

Esta Junta, en sesión de 21 del actual, ha designado para la instalación de los Colegios Electorales en que han de celebrarse las votaciones para la elección de Procuradores en Cortes de representación familiar convocada por Decreto 1906/71 de 13 del actual, los locales que se relacionan a continuación:

DISTRITO I

SECCION 1.^a El Aula núm. 1 del Instituto de Enseñanza Media «Gil y Carrasco». Comprende esta Sección las calles: Avenida del Bierzo, Avenida del Campo, Camino de La Granja, Camino de los Olivares, Camino de Santo Tomás, carretera Madrid-Coruña, calles 401, 402, 403, 405, 406, General Vives, Pantano de Bárcena, Plaza del 18 de Julio, Rosalía de Castro, Santo Tomás de las Ollas y Tras la Bóveda.

SECCION 2.^a El Aula núm. 2 del Instituto expresado. Comprende esta Sección las calles de la Calzada, Carretera de la Calzada, Campo de la Cruz, Travesía del Campo de la Cruz, Diego Antonio González, Flores Ossorio, Plaza del Generalísimo, Isidro Rueda, Mateo Garza, Mirador, Once Mil Virgenes, Travesía de Once Mil Virgenes, Paseo de San Antonio, Travesía del Paseo de San Antonio, Queipo de Llano y prolongación de ésta, Virgen de la Encina (Plaza) y Tras del Ayuntamiento.

SECCION 3.^a El Aula núm. 3 del mismo Instituto de Enseñanza, que comprende las Calles Borreca Alta, Cava, Tras de la Cava, Estafeta y su Travesía, Gil y Carrasco, Hospital y su Travesía, Mercado Viejo, Las Quintas, Salinas, Plaza del Temple, 301 y Camino Bajo de San Andrés.

SECCION 4.^a El Aula núm. 4 del expresado Instituto, comprende esta Sección las calles de Augusto González Menes, Carnicerías, Centurias del Bierzo, Ciudad Jardín, Comendador, Cruz de Miranda, Travesía de Diego Antonio González, Tras de la Encina, Jardines, Guerra, José Fernández, La Loma, Carretera de Molinaseca, 317, 318, 320, 321. Los Almendros, Teleno, Pregoneros, Travesía de Pelayo, Torre de San Lorenzo y Plaza de San Lorenzo.

SECCION 5.^a El Aula núm. 5 del repetido Instituto de Enseñanza Media; comprende esta Sección las calles Carretera de Los Barrios, Carretera de Sanabria, Camino de Otero, Matadero, Sarria, Pedrecal, Matinot, y los pueblos de Campo, Otero, San Lorenzo y Valdecañada.

DISTRITO II

Las Secciones 1.^a a la 5.^a inclusive en las Aulas correlativas de la Escuela Sindical Virgen de la Encina, sita en la calle del General Gómez Núñez.

Comprende la Sección 1.^a las calles

General Mola, Parque, Ramón y Cajal, General Sanjurjo, 209, 211, 213, 215, 222, 223, Los Molinos, Travesía Gómez Núñez, Las Encinas, Las Huertas, El Toralín y Obispo Mérida.

En la Sección 2.^a votan los electores de las calles Travesía del Capillín, Plaza del idem, Avenida del Castillo, Avenida Diagonal, Plaza del Mercado del Capillín, Pérez Colino, Dehesica, Plaza de los Portales, Real, Río, Travesía del Río, San Lázaro, Plaza de San Pedro, 105, 106, 108, 111, 102 y Travesía de San Lázaro.

En la Sección 3.^a votan los electores de las calles del Cristo y su Plaza, Juan de Lama, Navaliegos y su Plaza, Camino de Navaliegos, 104, Hornos, López Peláez, Capitán Cortés, Dos de Mayo, Eladia Baylina y su Travesía, Fernando Miranda, Plaza de Lazúrtegui, Luciana Fernández, Marcelo Macías, Sierra Pambley, 101, Comandante Manso y Travesía de Julio Lazúrtegui.

Comprende la Sección 4.^a las calles de Capitán Losada, Alcázar de Toledo, Ave María, Fueros de León, García Morato, Minero Siderúrgica, República Argentina, Travesía Capitán Losada, Vía Nueva e Intercambio.

En la Sección 5.^a votan los electores de las calles Alcón, Calvo Sotelo, General Sanjurjo, Moscardó, Gomez Núñez (calle y Avenida), Onésimo Redondo, Avenida del Parque, Plaza Interior, Ramón y Cajal y las señaladas con los números 204, 206 y 208.

SECCION 6.^a En el Grupo Escolar de Cuatrovientos. Comprende esta Sección el barrio de este nombre.

SECCION 7.^a En el Grupo Escolar de Fuentes Nuevas, que comprende el pueblo de este nombre.

SECCION 8.^a El Grupo Escolar de Columbrianos. Votan en esta Sección los electores de los pueblos de Bárcena del Caudillo, Columbrianos y San Andrés de Montejos.

SECCION 9.^a El aula 6.^a de la Escuela Sindical Virgen de la Encina. Votan en esta Sección los electores de las calles Canal-Compostilla, Canal Sicalor, Barrio del Lago y Poblado de Compostilla.

DISTRITO III

Las Secciones 1.^a a la 5.^a inclusive en las Aulas correlativas de la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media del barrio de Flores del Sil.

Comprende la Sección 1.^a las calles Avenida del Ferrocarril, idem de Portugal, El Bosque, Estación RENFE, Parcelación San Martín y las señaladas con los números 501, 502 y 503.

En la Sección 2.^a votan los electores de las calles Primera y Segunda Paralelas, Poblado de M. S. P., Tercera Paralela, Transversales Primera, Segunda y Tercera de Flores del Sil.

En la Sección 3.^a emiten su voto los electores de las calles Carretera de Orense, Cueto, Fernández, La Iglesia, La Verdecilla, San José y Santo Domingo.

La Sección 4.^a comprende las calles Avenida de la Cerna con sus Travesías, Avenida de La Martina, La Cerna Alta, F-1, F-2, F-3, F-4, F-5, F-6, F-7, F-8, F-9, F-10, F-11, F-12, F-13, F-14, F-15, F-16, F-17, San Antonio y sus Travesías Primera y Segunda.

En la Sección 5.^a votan los electores de las calles del Fabero, Desvío Km. 3, Villa Carmina, Villa Gloria, La Placa con sus calles, Avenida La Martina, El Bodegón, Primer Barrio, Vista Alegre, Carrascal, La Florida, Nueva York, Real, Prada, Las Huertas, P-1, P-5, P-7, P-8, P-11, P-12, P-14, P-15, P-16, P-19, P-20 y P-21.

Sección 6.^a: La Escuela unitaria de niños de La Martina, emiten su voto en esta Sección los electores de Dehesas, La Martina, Ozuela, Rimor y Toral de Merayo.

Ponferrada, 24 de agosto de 1971.—
El Presidente, Paciano Barrio. 4396

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 140 de 1970 se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia; a instancia de D. Pedro Lozano Campesino, mayor de edad, Maestro Industrial y vecino de La Robla, representado por el Procurador Sr. García López, contra Hermanos Pastor, con domicilio en la Plaza Congreso Eucarístico, número 8, en situación de rebeldía, sobre pago de 14.390,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de la tasación, los siguientes bienes depositados en la entidad ejecutada, donde podrán ser examinados.

«Tres máquinas tricotas, marca Alfa, en perfecto estado de funcionamiento. Valoradas en 30.000 pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día quince de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 24 de agosto de 1971.—Gregorio Galindo Crespo.—
El Secretario, Juan Aladino Fernández.

4403 Núm. 1856.—242,00 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 7 1